

PUNTA ARENAS, 28 FEB 2022

NUM. 440 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°337 de 10 de febrero de 2022, que aprueba las bases administrativas generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a licitación pública denominada "Servicio de Mantenimiento y Reparación Viviendas Programa Habitabilidad", ID 2354-4-LE22, (Antecedente N°396/2022);
2. Correo electrónico, de 18 de febrero de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Resolución Alcaldía, contenida en correo electrónico, de 18 de febrero de 2022;
4. Correo electrónico, de 18 de febrero de 2022, de la Secretaría Municipal;
5. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
6. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°1726 de 29 de junio de 2021;
7. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°319 de 02 de febrero de 2022;

DECRETO:

1. **DESIGNASE COMISIÓN EVALUADORA** para la licitación pública denominada "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD", ID 2354-4-LE22, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	Dirección
Patricia Saldivia Caro	Profesional	12	Contrata	Desarrollo Comunitario
Diego Aguila Cisternas	Técnico	13	Contrata	Servicios Generales
Jessica Herrera Conejera	Profesional	12	Contrata	Desarrollo Comunitario

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que en caso de ausencia de los citados funcionarios, asumirán dicha designación las funcionarias que a continuación se mencionan:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	Dirección
Carla Godoy Céspedes	Profesional	12	Contrata	Desarrollo Comunitario
Sofía Manzo Moya	Profesional	11	Contrata	Desarrollo Comunitario

3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizados como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

NOTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



MARLENE LIRA YURJEVICH
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CRI/AVC/MCY/11.-



AUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Dideco
- Antecedentes
- Archivo.-